

EN CONCON, 15 MAY 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 15 de marzo del 2024, donde aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Concón, para el Programa ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA EJE MUNICIPAL.
- I. Ord. N° 767, de la Dirección de Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **NAHOMY AILEN PEREZ BEIZA, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **MONITOR COMUNITARIO "ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA- PROGRAMA EJE MUNICIPAL**.
- J. Certificado de disponibilidad N° 463, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto mensual de \$ 350.00.-, retenciones incluidas, por 2 meses para el cargo de **MONITOR COMUNITARIO "ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA- PROGRAMA EJE MUNICIPAL**.
- K. Decreto Alcaldicio N° 1424 de fecha 24.04.2024 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-29-IN24
- L. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 06 de mayo del 2024 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO: Que a **NAHOMY AILEN PEREZ BEIZA, RUT N° [REDACTED]** terapeuta Ocupacional cuenta con la expertis necesaria para realizar el trabajo y no existiendo otro funcionario con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **NAHOMY AILEN PEREZ BEIZA, RUT N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **MONITOR COMUNITARIO "ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA- PROGRAMA EJE MUNICIPAL**, desde el 02 de Mayo al 30 de junio del 2024, por un monto bruto total de \$ 700.000, correspondiendo un valor mensual de \$ 350.000, retenciones incluida, debiendo desarrollar las siguientes funciones:

- Administrar el número de usuarios asignados por el encargado comunal y validados por el especialista en grupos vulnerables.
- Coordinarse con los especialistas en grupos vulnerables o encargado regional, para validación de diagnóstico.
- Disponer de toda la información en la plataforma informática vigente para esta etapa.
- Conocer las redes comunitarias existentes en el entorno de la persona mayor.
- Realizar sesiones individuales y grupales de valoración del proceso.
- Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios del programa Vínculos.

- 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra
- 3.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



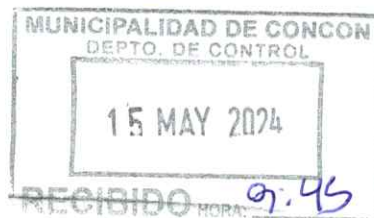
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	15 MAY 2024	



REGIBIDO



REGIBIDO

9.45